

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	397372
Número de orden de compra a modificar:	112936
Entidad compradora:	Corporación Autónoma Regional de La Guajira
Nombre del solicitante:	Nicolás Julio González Monroy
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-02-08 18:11:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-02-09	2024-05-09
Dirección de la entidad	6057275125	carrera 7 # 12 - 15
Teléfono de la entidad		6057275125

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107596	CDP ASEO Y CAFETERIA 2023	224	224	
Nueva	CDP ADICION 1 ASEO Y CAFETERIA	CDP-47-47	CDP-47	47

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R1 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 8	7.0	Mes	18725897.84	224	131081284.88
2	ays04--R1 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	7.0	Mes	9362948.92	224	65540642.44
3	ays04--R1 - Jabón para loza 2 (Compra) - 8	7.0	Unidad	18280.88	224	127966.16
4	ays04--R1 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 22	7.0	Unidad	34772.98	224	243410.86
5	ays04--R1 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 16	7.0	Unidad	27206.88	224	190448.16
6	ays04--R1 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 8	7.0	Unidad	31176.16	224	218233.12
7	ays04--R1 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 16	7.0	Unidad	34761.76	224	243332.32
8	ays04--R1 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	9600.00	224	67200.00
9	ays04--R1 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	33944.72	224	237613.04
10	ays04--R1 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	33740.40	224	236182.80
11	ays04--R1 - Ambientador 2 (Compra) - 8	7.0	Unidad	49276.56	224	344935.92
12	ays04--R1 - Bayetilla 2 (Compra) - 8	7.0	Unidad	10103.84	224	70726.88
13	ays04--R1 - Esponjilla 2 (Compra) - 12	7.0	Unidad	2675.76	224	18730.32

14	ays04--R1 - Escoba 2 (Compra) - 9	7.0	Unidad	20382.12	224	142674.84
15	ays04--R1 - Trapero 2 (Compra) - 8	7.0	Unidad	35826.40	224	250784.80
16	ays04--R1 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 170	7.0	Unidad	239400.80	224	1675805.60
17	ays04--R1 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 170	7.0	Unidad	239400.80	224	1675805.60
18	ays04--R1 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 170	7.0	Unidad	239400.80	224	1675805.60
19	ays04--R1 - Guantes 2 (Compra) - 8	7.0	Unidad	21474.08	224	150318.56
20	ays04--R1 - Papel higiénico 3 (Compra) - 50	7.0	Unidad	356649.00	224	2496543.00
21	ays04--R1 - Toallas para manos 2 (Compra) - 55	7.0	Unidad	630422.65	224	4412958.55
22	ays04--R1 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 45	7.0	Unidad	175500.00	224	1228500.00
23	ays04--R1 - Café 2 (Compra) - 65	7.0	Unidad	840366.80	224	5882567.60
24	ays04--R1 - Azúcar 4 (Compra) - 120	7.0	Unidad	255255.60	224	1786789.20
25	ays04--R1 - Aromática (Compra) - 18	7.0	Unidad	20971.98	224	146803.86
26	ays04--R1 - Rastrillo 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	6898.72	224	48291.04
27	ays04--R1 - Escalera de tipo industrial (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	18701.28	224	130908.96
28	ays04--R1 - Mangueras 2 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	6354.04	224	44478.28

29	ays04--R1 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 4	7.0	Unidad	45488.28	224	318417.96
30	ays04--R1 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	17858.72	224	125011.04
31	ays04--R1 - Extensión eléctrica 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	9603.40	224	67223.80
32	ays04--R1 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	52101.06	224	364707.42
33	ays04--R1 - Brilladora de alta revolución (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	167423.94	224	1171967.58
34	ays04--R1 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	224	0.00
35	ays04--R1 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	224	0.00
36	ays04--R1 - AIU	1.0	Unidad	22241707.02	224	22241707.02
37	ays04--R1 - IVA	1.0	Unidad	4225924.33	224	4225924.33

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICION 1 CONTRATO DE ASEO Y CAFETERIA	3.00	Mes	39912706.86	CDP-47-47	119738120.58
Editado	36	ays04--R1 - AIU	1.00	Unidad	31777836.39	224	31777836.39
Editado	37	ays04--R1 - IVA	1.00	Unidad	8118022.91	224	8118022.91

Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo a lo solicitado por la supervisión de la orden de compra, se hace necesario realizar una adición a la misma, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Pamela Manjames S.

Documento: 7.144.031



Firma de proveedor

Nombre: Carlos Andres Duarte Valenzuela

Documento: CC. 91.511.562 de Bucaramanga



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0024

(13 DIC. 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES AL DIRECTOR GENERAL Y SE HACE UN ENCARGO"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el doctor SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES, quien ocupa el cargo denominado Director General, Código 0015, Grado 23 de la Dirección General, se encuentra vinculado a esta entidad desde el 24 de julio de 2012.

Que a la fecha el citado funcionario no ha disfrutado las vacaciones a que tiene derecho por el período laborado del 24 de julio de 2020 al 23 de julio de 2021.

Que el Régimen del Empleado Oficial en el Decreto Ley 3135/68, Artículo 8, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo con el numeral 22 del artículo 30 del Acuerdo No. 0001 del 2021 de Asamblea Corporativa, es función del Consejo Directivo otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior, permisos y demás novedades administrativas al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Que de acuerdo con el numeral 23 del artículo 30 del Acuerdo No. 0001 del 2021 de Asamblea Corporativa, es función del Consejo Directivo designar el encargado durante las ausencias temporales o definitivas del Director General de la Corporación, entre el personal directivo y asesor de la Corporación que reúna los requisitos del cargo denominado Director General, Código 0015, Grado 23 de la Dirección General.

Que según certificación del Coordinador de Talento Humano los funcionarios del nivel Directivo y Asesor que cumplen con los requisitos del cargo de Director General son:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Jorge Marcos Palomino Rodríguez	5.172.312	Subdirector de Autoridad Ambiental
Álvaro Evaristo Gnecco Rodríguez	17.805.865	Secretario General
Manuel Ernesto Manjarres Alahona	7.144.031	Subdirector de Gestión Ambiental
Estela María Freile Lopesierra	56.059.159	Director Territorial

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA,
ACUERDA

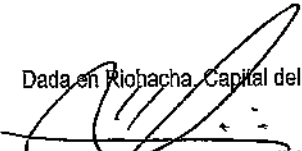
ARTICULO PRIMERO: Conceder 15 días hábiles de vacaciones al doctor SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES, quien ocupa el cargo denominado Director General, Código 0015, Grado 23 de la Dirección General, por el período laborado del 24 de julio de 2020 al 23 de julio de 2021, a partir del 22 de enero y hasta el 9 de febrero de 2024.


ARTICULO SEGUNDO: Designese como Director General Encargado a MANUEL ERNESTO MANJARRES ALAHONA.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los


ALFREDO DE JESUS PERTUZ CRESPO
Presidente


ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario



ACTA DE POSESIÓN

Código: R THP04-7

Versión: 4

Vigencia: 22/09/2015

Página 4 de 4

Acta de Posesión No. 04 de 2024

En la ciudad de Riohacha el día 22 de enero de 2024, se presentó ante el Doctor JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE, Gobernador del Departamento de la Guajira, el Doctor MANUEL ERNESTO MANJARRES ALTAHONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.144.031 expedida en Santa Marta, con el fin de tomar posesión en el cargo denominado Director General, Código 0015, Grado 23 de la Dirección General, para el cual fue encargado mediante Acuerdo No. 0024 del 13 de diciembre de 2023.

El Gobernador del Departamento de la Guajira le toma juramento en los siguientes términos:

“Jura usted cumplir fiel y legalmente con los deberes que le impone el cargo denominado Director General, Código 0015, Grado 23 de la Dirección General?”.


Respondiendo el posesionado:


“Si juro”

Afirmando Gobernador del Departamento de la Guajira:

“Si así lo hicieres que Dios y la Patria os lo premie, sino que El y Ella os lo demande”.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador Departamento de la Guajira


MANUEL ERNESTO MANJARRES ALTAHONA
El Posesionado



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0024
(13 DIC. 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES AL DIRECTOR GENERAL Y SE HACE UN ENCARGO"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el doctor SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES, quien ocupa el cargo denominado Director General, Código 0015, Grado 23 de la Dirección General, se encuentra vinculado a esta entidad desde el 24 de julio de 2012.

Que a la fecha el citado funcionario no ha disfrutado las vacaciones a que tiene derecho por el periodo laborado del 24 de julio de 2020 al 23 de julio de 2021.

Que el Régimen del Empleado Oficial en el Decreto Ley 3135/68, Artículo 8, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo con el numeral 22 del artículo 30 del Acuerdo No. 0001 del 2021 de Asamblea Corporativa, es función del Consejo Directivo otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior, permisos y demás novedades administrativas al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Que de acuerdo con el numeral 23 del artículo 30 del Acuerdo No. 0001 del 2021 de Asamblea Corporativa, es función del Consejo Directivo designar el encargado durante las ausencias temporales o definitivas del Director General de la Corporación, entre el personal directivo y asesor de la Corporación que reúna los requisitos del cargo denominado Director General, Código 0015, Grado 23 de la Dirección General.

Que según certificación del Coordinador de Talento Humano los funcionarios del nivel Directivo y Asesor que cumplen con los requisitos del cargo de Director General son:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Jorge Marcos Palomino Rodríguez	5.172.312	Subdirector de Autoridad Ambiental
Alvaro Evaristo Gnecco Rodríguez	17.605.865	Secretario General
Manuel Ernesto Manjarres Alahona	7.144.031	Subdirector de Gestión Ambiental
Estela María Freile Lopesierra	56.059.159	Director Territorial

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, **ACUERDA**

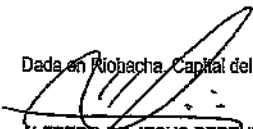
ARTICULO PRIMERO: Conceder 15 días hábiles de vacaciones al doctor SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES, quien ocupa el cargo denominado Director General, Código 0015, Grado 23 de la Dirección General, por el periodo laborado del 24 de julio de 2020 al 23 de julio de 2021, a partir del 22 de enero y hasta el 9 de febrero de 2024.


ARTICULO SEGUNDO: Designese como Director General Encargado a MANUEL ERNESTO MANJARRES ALAHONA.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los


ALFREDO DE JESUS PERTUZ CRESPO
Presidente


ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario